



Paysandú y Av. Del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
CP: 11.100
Tel: (598) 2 900.02.31 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo-Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1479/13

Montevideo, 25 OCT 2013

VISTO: la gestión promovida por GARFYN S.A., tendiente a que se le autorice la destrucción de 13521,903 m² de film de polietileno autoadhesivo, con cargo a la admisión temporaria N° 4022892.-----

RESULTANDO: I) que la empresa funda su solicitud en que le fue autorizada la prórroga de la admisión temporaria involucrada pero negada una segunda prórroga, no encontrándose al presente en condiciones de poder exportar el saldo;-----

II) que con fecha 3 de mayo de 2013, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) da cuenta de que la empresa expresa que la mercadería tiene cierta fecha de validez y después de cierto tiempo el material pierde sus propiedades originales, surgiendo también que si bien el técnico no pudo establecer si la mercadería está o no deteriorada, recomienda no acceder a lo solicitado en el entendido de que *"la empresa se contradice al solicitar la prórroga de esta mercadería en setiembre de 2012 con el material vencido, lo que da a entender que el mismo estaría en condiciones de ser usado, dado que no se trata de propiedades que puedan afectar la salud humana, animal ni medio ambiental"*.-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias, en informe de fecha 25 de junio de 2013 consigna que es aplicable el art. 11 del Decreto 505/009 de 3 de noviembre de 2009, pero el mismo refiere al deterioro por casos fortuitos o de fuerza mayor, extremo que no se ha comprobado sea aplicable al caso;-----

II) que asimismo en la evacuación por parte de la empresa de la vista que le fuera conferida no se logra acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma;-----

III) que la Asesoría Jurídica expresa que en virtud de lo reseñado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional

As 298

de Industrias, sugiere se dicte resolución denegando la solicitud de GARFYN S.A. e intimándola a proceder a la regularización.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto.-----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

----- **RESUELVE:**-----

1º.- Deniébase a la empresa GARFYN S.A., la solicitud de destrucción de 13521,903 m² de film de polietileno autoadhesivo, con cargo a la admisión temporaria N° 4022892.-----

2º.- Intímase la regularización ante la Dirección Nacional de Aduanas conforme a la normativa vigente.-----

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase al Laboratorio Tecnológico del Uruguay.-

ES
J

Roberto V.

Alejandro A. Savelli

J. Mujica
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República